



Avalan reglas para análisis del Informe

Por Claudia Arellano

claudia.arellano@razon.com.mx

LA CÁMARA de Diputados aprobó, en votación económica, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) por el que se establecen las normas para el análisis del Primer Informe de Gobierno de la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 69 de la Constitución Política y numeral 4 del artículo 7.º de la Ley Orgánica del Congreso General.

En el documento se expone que la política interior y la política exterior se analizarán este miércoles 10 de septiembre, y la política económica y la política social, el miércoles 17 de septiembre.

Para realizar el análisis del Primer Informe de Gobierno y abordar cada una de las materias, en las sesiones ordinarias referidas se abrirá un espacio, en el que

cada grupo parlamentario desarrollará su posicionamiento sobre el tema por hasta 5 minutos en el siguiente orden: MC, PRI, PT, PVEM, PAN y Morena.

Al concluir la primera ronda de posicionamientos se procederá a realizar una segunda ronda de oradores, en los términos de la base anterior.

Además, durante el análisis del Primer Informe de Gobierno no se autorizará ninguna intervención distinta a las previstas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.º, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General, las versiones estenográficas de las sesiones en las que se analice el Primer Informe de Gobierno serán remitidas a la Presidencia de la República para su conocimiento.

Una vez concluidas las intervenciones se continuará con el desarrollo de la sesión ordinaria para el desahogo de los asuntos que correspondan.

El acuerdo refiere que el artículo 69 constitucional, en su párrafo primero, establece que, a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias de cada año de ejercicio del Congreso, la persona titular de la Presidencia de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado que guarda administración pública del país.

Mientras que el párrafo segundo del artículo señalado en la fracción anterior, establece que cada una de las cámaras realizará el análisis del informe.

Además, el numeral 4 del artículo 7.º de la Ley Orgánica del Congreso General, indica que las cámaras analizarán el Informe presentado por la persona titular de la Presidencia de la República, mismo que se desarrollará clasificándose por materias, en política interior, política económica, política social y política exterior se informó en un comunicado de la Cámara baja.